INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° STM-LP-008-2025

Informe Parcial _____ / No. Del Informe 6	Informe Final ___X___
Periodo del Informe: Del 14.12.2025 hasta el 20.12.2025	
Fecha en la que se rinde el informe :	16.10.2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	CONSORCIO INGENIO VIAL
NIT / C.C.:	9019003614
Supervisor:	NATALY ANDREA SÁENZ BOHORQUEZ
Cargo:	GERENTE DE PLANEACIÓN DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA/ SECRETARIA DE MOVILIDAD CONTEMPORANEA
Objeto del Contrato o Convenio:	IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL Y MITIGAR RIESGOS EN PUNTOS CRÍTICOS PRIORIZADOS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	13.01.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	21.02.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100060194
Registro Presupuestal	4600027551
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$3,480,023,139
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$3,480,023,139
Plazo de Ejecución Inicial	10 MESES
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	10 MESES
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	20.12.2025
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	ASEGURADORA SOLIDARIA S.A
Garantía de Cumplimiento	496-47- 994000020818
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	496 74 994000008792

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 91%

En el marco del Contrato No. STM-LP-008-2025, el contratista presentó las evidencias de las actividades ejecutadas, las cuales fueron objeto de verificación por parte de la interventoría. Las actuaciones descritas corresponden a las obras ejecutadas por el contratista en los municipios de Ricaurte (puntos 25612_CN_01, 25612_CN_02 y 25612_CN_03) y Subachoque (puntos 25769_CN_01, 25769_CN_02 y 25769_CN_03), que conforman el Acta de recibo parcial de obra No. 6, última del contrato.

Hasta la terminación del plazo contractual, el 20 de diciembre de 2025, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones técnicas, administrativas, financieras y jurídicas inherentes al contrato. La interventoría certificó el adecuado desarrollo del objeto contractual por parte del contratista de obra, según consta en los anexos documentales correspondientes. En consecuencia, la aprobación de los informes y productos entregados acredita el cumplimiento de las obligaciones técnicas y contractuales.

El 23 de julio de 2026, mediante oficio No. DPC-0102025-182-2026, la interventoría informó que el contratista atendió la totalidad de las observaciones consignadas en el acta de terminación del 20 de diciembre de 2025. Entre ellas se encuentran las observaciones de las visitas de entrega de los puntos de Ricaurte y Subachoque, cuya subsanación verificó mediante los oficios DPC-0102025-095-2026 y DPC-0102025-096-2026. El 15 de octubre de 2026, mediante oficio No. DPC-0102025-219-2026, la interventoría otorgó el aval al informe final, versión 8, del contrato de obra, en alcance a la comunicación DPC-0102025-213-2026 del 08 de octubre de 2026. El 16 de octubre de 2026, mediante oficio No. DPC-0102025-220-2026, la interventoría expidió el recibo a satisfacción y certificado para pago final. En la misma fecha, mediante oficio No. DPC-0102025-222-2026, remitió a la Secretaría de Movilidad Contemporánea la cuenta de cobro final del contratista.

De conformidad con los documentos allegados, se concluye que el contratista CONSORCIO INGENIO VIAL dio cumplimiento a las obligaciones contractuales. Esto se encuentra sustentado en los oficios de la interventoría y en los siguientes anexos documentales:

Factura electrónica de venta No. FV 8 del 16 de octubre de 2026.
Recibo a satisfacción y certificado para pago final No. DPC-0102025-220-2026 del 16 de octubre de 2026.
Aval del informe final, versión 8, mediante oficio DPC-0102025-219-2026 del 15 de octubre de 2026.
Oficio DPC-0102025-222-2026 del 16 de octubre de 2026, de remisión de la cuenta de cobro final.
Oficio DPC-0102025-182-2026 del 23 de julio de 2026, de subsanación de las observaciones del acta de terminación.
Aprobación de los informes mensuales No. 9 y No. 10, mediante oficios DPC-0102025-131-2026 del 30 de marzo de 2026 y DPC-0102025-140-2026 del 10 de abril de 2026.
Anexo 22 – Balance presupuestal del contrato.
Actas de visita y entrega.
Actas de mayores y menores cantidades.
Copia de la cámara de comercio de los consorciados.
RUT.
Certificación bancaria.
Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales.
Carta de no revisor fiscal.
Antecedentes de la Junta Central de Contadores.
Certificado de antecedentes disciplinarios del contador público.
Copia de la cédula del contador público y del representante legal.
Copia de la tarjeta profesional del contador y anexos.

La interventoría certificó el recibo a satisfacción del objeto contratado en los municipios mencionados. En consecuencia, autorizó el trámite del pago a favor del contratista por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHO PESOS M/CTE ($245.213.008).

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR
3300145164	29.04.2026	$1,065,839,637
3300153426	19.08.2025	$298,655,383
3300158770	25.09.2025	$531,002,493
3300167368	24.11.2025	$875,336,493
3300175733	17.12.2025	$149,611,142

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del Contrato / Convenio	$3.480.023.139	
Valor Adición	$0	
Valor Ejecutado		$2.920.445.148
Saldo a favor del Contratista		$245.213.008
Saldo a favor de la Entidad para liberar		$314.364.983

Sumas iguales	$3.480.023.139	$3.480.023.139

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

No

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

No Aplica

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

El contratista CONSORCIO INGENIO VIAL aportó la certificación del 05 de octubre de 2026, expedida por su contadora pública, sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales entre el 21 de febrero y el 20 de diciembre de 2025. De acuerdo con el informe final, versión 8, del Contrato No. STM-LP-008-2025, aprobado por la interventoría, el contratista cumplió a satisfacción el objeto contractual. El porcentaje de avance a facturar se determinó con base en las obras efectivamente ejecutadas, tal como consta en las actas de entrega a satisfacción de los puntos implementados en los municipios de Ricaurte y Subachoque.

La supervisora, NATALY ANDREA SÁENZ BOHÓRQUEZ, acredita que el contrato se ejecutó en un noventa coma noventa y siete por ciento (90,97 %) de su valor total. Esto corresponde a un valor ejecutado de TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.165.658.156). Asimismo, verificó que el contratista dio cumplimiento a las actividades correspondientes al período reportado, de conformidad con el informe de interventoría sobre los informes de obra. Durante la ejecución del contrato no se adelantaron procesos de incumplimiento.

Lo anterior se fundamenta en la CLÁUSULA 5, según la cual “El valor del Contrato es por la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($3.480.023.139), incluido impuestos, tasas y contribuciones y costos directos e indirectos”. Esta cláusula se lee en armonía con la CLÁUSULA 8, que regula la forma de pago así: “La Secretaría de Movilidad Contemporánea - SMC de la Gobernación de Cundinamarca, cancelará el valor del contrato, de la siguiente forma: Pagos parciales: Hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, dividido en cortes mensuales de las cantidades de obra ejecutadas y recibidas a satisfacción, previa suscripción y aprobación por parte del interventor de cada acta de recibo parcial, que corresponderá al valor de los precios unitarios ofertados. Pago por terminación: Corresponderá al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, previo al cumplimiento de las siguientes actividades: 1. Entrega y recibo a satisfacción de la interventoría de todos los productos exigidos en el Anexo Técnico del presente proceso; 2. Radicación en la SMC, en medio físico y digital de acuerdo con lo indicado en el Anexo Técnico, de cada uno de los productos relacionados en este documento (…); 3. Entrega del acta de recibo a satisfacción de las obras debidamente firmada por el supervisor delegado de la SMC y los directores de obra e Interventoría. 4. Aprobación del informe final del proyecto por parte de la interventoría. 5. El contratista debe discriminar en la factura el municipio con su respectivo valor en donde prestó el servicio o ejecutó las obras (…)”. A su vez, el PARÁGRAFO QUINTO de la misma cláusula dispone: “El valor del contrato será el valor de las cantidades efectivamente ejecutadas por el contratista y aprobadas por la interventoría, siempre y cuando éste no supere el valor del presupuesto oficial”.

Por lo tanto, los pagos parciales se realizan hasta completar el 95 % del valor del contrato, es decir, hasta $3.306.021.982,05, y el 5 % restante corresponde al pago por terminación.

Mediante las Actas No. 1 a No. 5, la Secretaría de Movilidad Contemporánea pagó DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.920.445.148), equivalentes al 83,92 % del valor del contrato. Este valor corresponde a la sumatoria de las cinco (5) órdenes de pago relacionadas en el numeral 3 del presente informe.

El valor total ejecutado ($3.165.658.156, equivalente al 90,97 %) es inferior al 95 % del valor del contrato. En consecuencia, conforme a la Cláusula 8, la totalidad del saldo a favor del contratista corresponde a acta de recibo parcial, y no se causa valor alguno por concepto de pago por terminación. La SMC pagará al contratista el saldo a su favor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHO PESOS M/CTE ($245.213.008), equivalente al 7,05 % del valor del contrato. Este saldo corresponde al Acta de recibo parcial de obra No. 6, que comprende:

los puntos de Ricaurte (25612_CN_01, 25612_CN_02 y 25612_CN_03), por $57.473.403;
los puntos de Subachoque (25769_CN_01, 25769_CN_02 y 25769_CN_03), por $187.739.605.

El valor de los puntos de Ricaurte incluye el descuento de $1.105.943, que corresponde al retiro de sesenta y una (61) tachas reflectivas en el punto 25612_CN_02 (Peñalisa).

Finalmente, se liberará a favor de la entidad la suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($314.364.983), equivalente al 9,03 % del valor del contrato. Esta suma corresponde a dos conceptos:

los cuatro (4) puntos no ejecutados del municipio de Zipacón, que la Secretaría de Movilidad Contemporánea retiró mediante la comunicación GOB-S-CR-2025-0137416 del 12 de diciembre de 2025;

el menor valor ejecutado frente al estimado en los puntos intervenidos, según las cantidades finales medidas y aprobadas por la interventoría.

En consecuencia, se expide el presente recibo a satisfacción y se autoriza pagar la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL OCHO PESOS M/CTE ($245.213.008).

NATALY ANDREA SÁENZ BOHORQUEZ
GERENTE DE PLANEACIÓN DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA/ SECRETARIA DE MOVILIDAD CONTEMPORANEA